



**SAN BARTOLO
TUTOTEPEC**
H. AYUNTAMIENTO 2020 - 2024



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

**SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA
RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 130223600001422**

Vía de recepción: Plataforma Nacional de Transparencia

Folio: SCT/2022/R-03/1422

ANTECEDENTES

1. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El veinte de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo recibió la solicitud de acceso a la información registrada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 130223600001422, mediante la cual el solicitante requirió lo siguiente:

[...]

Medio de entrega de la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

"Atentamente presidente municipal

EL PROMOVENTE EL C. RAUL CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90

Solicito la siguiente información plasmada en archivos de la alcaldía/ municipio (no paginas o ligas del municipio) toda vez que no se localiza la información requerida (completa) y no se localiza la información por lo tanto requiero la información desglosada en todos sus puntos conforme a derecho a la información pública.

*1.-DE LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE (NO PARTICULARES) DEL MUNICIPIO,
NO CANCHAS DE USOS MULTIPLES*

a) Numero de canchas que se tiene el municipio (en las cuales se juega el futbol siete)

b) Dirección de cada una de ellas.

c) Tiempo de años de uso (años) de cada una de las canchas, mas (o) menos (no horario de las canchas) la utilidad en años de cada cancha.

d) Existen ligas de futbol siete (en que canchas)

e) A las ligas de futbol siete se les cobra una renta o como es el cobro.

LA INFORMACION QUE NO SEA DE OTROS DEPORTES

**SOLICITO LA INFORMACIÓN DESGLOSADA EN TODOS SUS PUNTOS, CON FUNDAMENTO
CONFORME A DERECHO**



**SAN BARTOLO
TUTOTEPEC**
H. AYUNTAMIENTO 2020 - 2024



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

. A.-solicito se me entregue la información (con hoja membretada del alcaldía/municipio y con folio con firmas con todo lo mandatado por la ley en las contestaciones. (No en hoja sin membrete)

B.-LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEAS ATRAVES DE PDF O WORD.”(sic)

2. **RESPUESTA DEL ÁREA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO.** Mediante oficio MSBT/DS/D/2022/0454 de fecha veintinueve de julio del dos mil veintidós, encargado de la escuela de fútbol municipal atendió el requerimiento de la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: julio 20, 2022

Solicitud:

...

*“1.-DE LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE (NO PARTICULARES) DEL MUNICIPIO,
NO CANCHAS DE USOS MULTIPLES*

- a) Numero de canchas que se tiene el municipio (en las cuales se juega el futbol siete)*
- b) Dirección de cada una de ellas.*
- c) Tiempo de años de uso (años) de cada una de las canchas, mas (o) menos (no horario de las canchas) la utilidad en años de cada cancha.*
- d) Existen ligas de futbol siete (en que canchas)*
- e) A las ligas de futbol siete se les cobra una renta o como es el cobro..”*

...

Respuesta:

... El que suscribe Prof. Oscar Huerta Rangel, encargado de la escuela de futbol municipal, sea este medio para brindarle un cordial saludo, así mismo en atención del oficio núm. MSBT/PM/TRANS/2022/019, sobre las canchas de futbol siete (no particulares) del municipio, no canchas de usos múltiples, me permitió informar que no contamos con este tipo de canchas por consecuencia no existen ligas y ninguna actividad relacionada al uso de estos espacios.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo, reiterando mis consideraciones.



CONSIDERANDOS

- I. **COMPETENCIA.** En términos de los artículos 40, fracción II, 44, fracción II, y 65, fracción II, de la Ley para el estado de Hidalgo, Ley General y la Ley Federal, todas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, y lo establecido en el artículo 40 fracción II, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, que realicen las diferentes áreas que integran el Honorable Ayuntamiento Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.
- II. **MATERIA.** El objeto de la presente resolución será confirmar la declaración de la información de respuesta otorgada por el área de Deportes de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, a través del Profr. *Oscar Huerta Rangel*, encargado de la escuela de fútbol municipal, quien atiende la solicitud con número de folio 130223600001422.
- III. **DECISIÓN.** Con la finalidad de analizar la procedencia de la información de respuesta manifestada por el área de Deportes de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, resulta pertinente mencionar que el derecho humano de acceso a la información comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registre el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a estas, de conformidad a lo establecido por los artículos 3, fracción VII, 4 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESUELVE

Primero. Este comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia manifestada por la unidad competente, de conformidad con el precepto legal citado en el considerando Primero de esta Resolución.

Segundo. Se confirma la información de respuesta otorgada señalada en el antecedente II de la presente resolución, en términos de los artículos 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 61, fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que dé respuesta al solicitante en términos de los artículos 123 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como del artículo 125 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 61, fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**SAN BARTOLO
TUTOTEPEC**
H. AYUNTAMIENTO 2020 - 2024



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Notifíquese al área de Deportes Municipal.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del comité de Transparencia y Acceso a la Información de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de dos mil veinte dos.



I.S.C. Erika Belen Castillo Herrera

**Presidenta y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información del Municipio de San Bartolo Tutotepec**



Ing. Valente Tolentino de la Cruz

**Director de Desarrollo Social e Integrante del
Comité**

Dr. Jorge Orduña Palacios

**Encargado de Despacho Municipal e Integrante
del Comité**

